

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SMT CI DEL 2026

| | | | |
|---|---|--|---|
| Número del Contrato: SMT CI 001 DE 2026 | Fecha del Contrato: 03 de enero de 2026. | Fecha de Iniciación: 05 de enero de 2026. | Fecha de Terminación: 02 de julio de 2026 |
| Nombre del Contratista: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE OCAÑA S.A ALVARO AREVALO FERRERO | | NIT: 800215621-1 | |
| Objeto del Contrato: BRINDAR EL SERVICIO DE GRÚA LAS 24 HORAS DEL DÍA , LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA Y EL ESPACIO DE PARQUEADERO, PARA TENER EN CUSTODIA LOS VEHÍCULOS QUE SEAN INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE VERIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD PARA LOS USUARIOS INFRACTORES DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y ASÍ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA EN ESPECIAL LA LEY 769 DE 2002. | | | |
| Nombre del Supervisor: Dra. CLEMENCIA SERNA VERGEL | Cargo del Supervisor: INSPECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL | Dependencia: SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSITO | |
| FECHAS DE INFORME DE SUPERVISOR DE CONTRATO: MES DE FEBRERO 2026. | | | |

| OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE | Cumplió | No Cumplió | Observaciones |
|---|----------------|-------------------|---|
| Prestar el servicio de parqueadero y servicio de grúa con las especificaciones técnicas requeridas para el apoyo a la gestión de la secretaria de Movilidad y Transito. | X | | Durante de mes de febrero del 2026 se pude evidenciar que se prestó el servicio de parqueadero y servicio de grúa con las especificaciones técnicas requeridas para el apoyo a la gestión de la secretaria de Movilidad y Transito. Donde fueron entregados después de ser inmovilizados al |

| | | | |
|---|--|----------|--|
| | | | <p>parqueadero para la custodia de los mismos. Con la novedad de la inmovilización del 27/02/2026.</p> |
| <p>Prestar el servicio de vehículos grúa permanente tipo cama baja, modelo 2006 en adelante en buen estado, de planchón o gancho, particular o público, para que puedan transportar vehículos inmovilizados por orden de autoridad competente, las cuales deberán contar con equipo reglamentario de carreteras, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes determinados en las disposiciones legales y que cuente con toda la documentación legal del vehículo, del conductor y todas las exigencias dentro de las obligaciones del cooperando, con una disponibilidad las 24 horas del día, Siete días a la semana, diurno, nocturno, fines de semana. El número de vehículos grúa estará sujeto a la necesidad del servicio.</p> | | <p>X</p> | <p>Se pudo evidencia que se interrumpió el día 27 de febrero del 2026 el servicio de vehículos grúa tipo cama baja, modelo 2006 en adelante en buen estado, de planchón o gancho, particular o público, donde se transportaron los vehículos inmovilizados por orden de autoridad competente, las cuales cuentan con equipo reglamentario de carreteras, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes determinados en las disposiciones legales y cuentan con toda la documentación legal del vehículo, del conductor y todas las exigencias dentro de las obligaciones del Cooperando.</p> <p>Ya que existió una interrupción del servicio para el día 27</p> |

| | | | |
|--|---|--|---|
| | | | de febrero del 2026 donde el vehículo fue inmovilizado por el vehículo de placas TTT136 que presta el servicio de grúa cama baja. |
| Prestar el servicio de comunicación continua con cada vehículo, las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato. | X | | Se tuvo para este periodo por parte del el comandante de los agentes de tránsito comunicación constante con el conductor del vehículo en cada necesidad del servicio. |
| Disponer de todos los elementos físicos idóneos necesarios que faciliten la inmovilización de los vehículos, como cadenas, patines, bancos, listones, etc. | X | | Realice una inspección continua de todos los elementos físicos idóneos necesarios que facilitaron la inmovilización de los vehículos, como cadenas, patines, bancos, listones, etc. Durante este periodo. |
| Disponer en cada vehículo el equipo de carreteras según la normatividad vigente. | X | | Se verifico que se dispone del equipo de carreteras el vehículo grúa de palcas TTT-136 según la normatividad vigente durante este periodo. |

| | | | |
|---|----------|----------|--|
| <p>Disponer de mínimo cuatro (4) conos de seguridad por cada vehículo empleado.</p> | <p>X</p> | | <p>Se verifico que se dispone de conos de seguridad por cada vehículo empleado.</p> |
| <p>Cada vehículo que preste el servicio de inmovilización y traslado de los vehículos infractores de la norma debe contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente, certificado de revisión técnico mecánica vigente, dichos documentos deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración del contrato, así como contar con la licencia de tránsito tipo grúa.</p> | | <p>X</p> | <p>Se constato por medio de una orden de comparendo bajo No 54498000000050665230 que para el día 25 y 26 de febrero del 2026 no se conto con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, vigente hasta el día 24 de febrero del 2026 con renovación de póliza con fecha 27 de febrero del 2026- conto con certificado de revisión técnico mecánica vigente con la licencia de tránsito tipo grúa.</p> |
| <p>Disponer de mínimo un conductor para cada vehículo tipo grúa, el cual debe estar disponible las 24 horas del día los siete 7 días de la semana y durante la vigencia del contrato, el cual debe contar con la documentación necesaria para el manejo de dichos vehículos, así como cubrir con todos y cada uno de los costos y gastos acorde a la normatividad vigente y de seguridad social, que implica el cumplimiento de</p> | <p>X</p> | | <p>Se cumplió con esta obligación al disponer de mínimo un conductor para el vehículo tipo grúa, el cual estuvo disponible las 24 horas del día los siete 7 días de la semana durante este periodo.</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>dicha obligación. El personal debe contar con uniforme tipo braga, reflectivo y botas de seguridad.</p> | | | |
| <p>Cada vehículo debe contar con la póliza de todo riesgo por daños a terceros.</p> | X | | <p>Se constato que el vehículo cuenta con las pólizas.</p> |
| <p>Los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos tipo grúa, que serán utilizados en el presente contrato, estarán a cargo de la Terminal de transporte o en su defecto por el tercero o contratista vinculado contractualmente por la Terminal de transporte para tal fin y por tanto el municipio de Ocaña no es responsable del suministro de combustible, repuestos, certificados o cualquier requerimiento necesario para su operación y buen funcionamiento.</p> | X | | <p>Se verifico que el contratista vinculado contractualmente por la sociedad terminal de transporte Ocaña S.A Álvaro Arévalo Ferrero, se hizo responsable del suministro de combustible, repuestos, certificados o cualquier requerimiento necesario para su operación y buen funcionamiento, del vehículo tipo grúa que se utilizó para el cumplimiento del objeto contractual del presente convenio interadministrativo.</p> |
| <p>Prestar el servicio de parqueadero en las instalaciones correspondientes el cual debe contar con el mínimo de seguridad para la salvaguarda de los vehículos inmovilizados.</p> | X | | <p>Se evidencio que se prestó el servicio de parqueadero y este cuenta con seguridad para salvaguardar los vehículos inmovilizados.</p> |

| | | |
|--|----------|--|
| <p>Prestar el servicio de Parqueadero en forma permanente y exclusiva, con instalaciones a cielo abierto, para los siguientes tipos de vehículos: livianos, pesados, y motocicletas; con Capacidad mínima para treinta (30) vehículos livianos, mil (1000) motocicletas, como también para cinco (5) vehículos pesados en cielo abierto.</p> | <p>X</p> | <p>Se constato que se prestó el servicio de Parqueadero en forma permanente y exclusiva, con instalaciones a cielo abierto. Los vehículos inmovilizados por orden de comparendo deben permanecer en los parqueaderos ubicados en la terminal de transporte de Ocaña hasta que se emita la orden de salida por la inspección de tránsito y transporte de Ocaña.</p> |
| <p>Asumir el manejo y costos operativos y administrativos para el recaudo del valor causado a los vehículos inmovilizados por la secretaria de movilidad y tránsito.</p> | <p>x</p> | <p>Se constato con la entrega del reporte mensual y sus respectivos comprobantes de contabilidad y su respectiva consignación al banco de Bogotá bajo la cuenta 446375677 por parte de la terminal de transporte asumió para este periodo el manejo y costos operativos y administrativos para el recaudo del valor causado a los vehículos inmovilizados por la</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | | secretaria de movilidad y tránsito. |
|--|--|--|

El valor del presente contrato es indeterminado, Ya que se aplica a las tarifas canceladas para el servicio de parqueadero y grúa prestado a los particulares para la inmovilización de vehículos y se dispondrá de la misma, de siguiente forma: **1)** el MUNICIPIO recibirá el veinte (20%) del valor cancelado por el servicio de parqueadero recibirá el diez (10%) por el valor cancelado por el servicio de grúa de los automotores que fuesen inmovilizados por las autoridades de tránsito y los miembros del área operativa de la secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Ocaña , de conformidad a los valores establecidos en el Acuerdo No 010 del dieciséis (16) de marzo de 2012 del Honorable Concejo Municipal de Ocaña , que reglamento el servicio de parqueadero particulares para la inmovilización de vehículos y fijo las tarifas para la prestación del servicio de parqueadero y grúa .**2.** LA TERMINAL recibirá el ochenta por ciento (80%) de los servicios de parqueadero y recibirá el noventa (90%) por el valor cancelado por el servicio de grúa , los cuales se distribuye de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato efectuado con el tercero o respectivos propietarios de las grúas, de conformidad a los valores establecidos en el acuerdo No 010 del 16 de marzo de 2012 del Honorable Concejo Municipal de Ocaña que reglamento el servicio de parqueadero particulares para el parqueadero y grúa.

| BALANCE FINANCIERO | | |
|---------------------------|-----------------|----------------------|
| SERVICIO | VALOR RECAUDADO | % MUNICIPIO DE OCAÑA |
| PARQUEADERO | \$10.566.088 | (20%) \$2.113.218 |
| GRUA | \$9.404.763 | (10%) \$940.476 |

CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, CLEMENCIA SERNA VERGEL identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 37.333.958 expedida en Ocaña en mi condición de supervisor (a) del Contrato interadministrativo No. SMT CI 001 DEL 2026 informo que: La Terminal cumplió con las obligaciones la de ejecución del Objeto contractual durante el período comprendido de este mes, se ha solicitado información mediante oficios de los valores causados.

OBSERVACIONES

Se pudo evidencia que no se prestó el servicio de vehículos grúa permanente tipo cama baja; Una vez verificado que existe en el sistema comparendera una orden de comparendo bajo el No 5449800000050665230 de fecha 26/02/2026 impuesto en las horas 18:30. Con código de infracción No D02 Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley, Además, el vehículo será inmovilizado para lo cual el vehículo fue inmovilizado.

- No se prestó el servicio de grúa cama- baja por el tiempo que estuvo inmovilizado.
- Seguro SOAT presento vencimiento el 24 de febrero del 2026.

Por lo anterior, se puede evidenciar que existe un incumplimiento parcial a la obligación No. 2. Prestar el servicio de vehículo grúa permanente tipo cama baja, modelo 2006 en adelante en buen estado, de plancho o gancho, para que pueda transportar vehículos inmovilizados por orden de autoridad competente , las cuales deberán contar con equipos reglamentarios de carreteras, como extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes determinados en las disposiciones legales y que cuente con toda la documentación leal del vehículo, del conductor y todas la exigencias dentro de las obligaciones del cooperando, con una disponibilidad de 24 horas del día, siete días a la semana, diurno, nocturno, fines de semana. El número de vehículos grúa será sujeto a la necesidad del servicio.

Obligación No. 7 Cada vehículo que preste el servicio de inmovilización y traslado de los vehículos infractores de la norma debe de contar con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente, certificación de revisión técnico mecánica vigente, dichos documentos deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración del contrato, así como contar con la licencia de transito tipo grúa.

Ya que una vez realizada la Comparación se evidencia que entre la póliza de seguro SOAT del vehículo de placas TTT136 presentado en el requerimiento realizado por esta suscrita y Póliza de seguro SOAT entregada en la documentación exigida para la salida del vehículo inmovilizado de placas TTT136. El 27 de febrero del 2026, se verifico que se presentó vencido del seguro SOAT para los días 25 de febrero del 2026 hasta el 26 de febrero del 2026 fecha donde se genero la póliza.

Se debe hacer seguimiento y verificar de manera constante que los documentos de tránsito de las cama baja como SOAT – Técnico- mecánica, así como las licencias de conducción de los conductores de las cama bajas deben estar vigentes en categoría C2 al igual que contar con los equipos de carreteras, extintores, conos y Botiquín en perfecto estado y sin vencimientos, de no cumplir con estos requisitos

subsananlos y de no poderse hacer no prestar el servicio hasta tanto estén los documentos vigentes, contar con otro vehículo grúa tipo cama baja de apoyo para que exista un servicio permanente.

Atentamente,



CLEMENCIA SERNA VERGEL
INSPECTOR DE TRANISTO Y TRANSPORTE DE OCAÑA
Supervisor



YULES ANTONIO ALMAYA GANDUR
Gerente
Terminal de Transporte Ocaña S.A Alvaro Arévalo Ferrero.